

## Carlos Patricio Padilla Tolosa

---

**De:** Carlos Patricio Padilla Tolosa  
**Enviado el:** viernes, 22 de septiembre de 2017 13:30  
**Para:** [REDACTED]  
**CC:** Maria Veronica Eckholt Williamson; Paola Andrea Jabre Ponce; Sonia Del Carmen Avila Sepulveda; Marisa Del Carmen Figueroa Lagos; Betty Soledad Ponce Cares; Gladys Vasquez Bernal  
**Asunto:** Respuesta a su Solicitud de Acceso a la Información Pública Ley N°20.285 o Ley de Transparencia, que indica.  
**Datos adjuntos:** OFICIO ORDINARIO N° 47092-2071-2017.pdf; NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS DE LA PENSION BASICA SOLIDARIA DE LA COMUNA DE VALDIVIA.xlsx; NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS DE LA PENSION BASICA SOLIDARIA DE LA COMUNA DE VALDIVIA.pdf; DERIVACION A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA - COMPROBANTE DE CORREOS CHILE.pdf; N° DE PERSONAS Y FORMA DE PAGO DE LOS BENEFICIARIOS DE LA PENSION BASICA SOLIDARIA DE LA COMUNA DE VALDIVIA.pdf

**REF.:** 1) Oficio ordinario N°1553 de 16.08.2017 del Director Nacional del Servicio Nacional del Adulto Mayor, mediante el cual deriva la solicitud de la referencia 2), recepcionado el 23.08.2017, en el Instituto de Previsión Social. (Solicitud de Acceso a Información Pública Ley N° 20.285, Folio AL005T-0003889, de 23.08.2017).

2) Solicitud de Acceso a Información Pública folio AI006T-0000301, de 11.07.2017, ingresada electrónicamente en el Servicio Nacional del Adulto Mayor.

**SEÑOR  
OSCAR GALINDO VILLARROEL  
PRESENTE**

De mi consideración:

Me refiero a su solicitud indicada en la Referencia 2), presentada en virtud de la Ley N° 20.285, en la cual requiere: *“En relación a la ejecución del proyecto Fondef de Conicyt, llamado Vejez Emprendedora: ID16AM0074, adjudicado por la Universidad Austral de Chile en la Región de los Ríos y el apoyo para contar con la información requerida para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, donde se espera obtener un sistema de información geográfico que muestre las políticas en el territorio con adultos mayores y los grupos beneficiados de estas, generando un piloto en la comuna de Valdivia específicamente en el sector CORVI, territorio que cubre el Cesfam Sabat.*

*Para la realización de este piloto se requiere de la siguiente información de la comuna de Valdivia:*

**Bases de datos de usuarios/beneficiarios con número de personas, Rut, Nombre, Dirección de los siguientes sectores:**

- 1- Adultos mayores que han recibido fondos de fomento.
- 2- Adultos mayores que han postulado a fondos de fomento.
- 3- Adultos mayores beneficiados con programas de turismo social.
- 4- Número de familias con integrantes adulto mayor.
- 5- Adultos mayores que reciben pensiones solidarias.
- 6- Adultos mayores que han participado en programas de formación de dirigentes o liderazgo, otros.
- 7- Adultos mayores que realizan actividades de voluntariado de manera regular.
- 8- Adulto mayores postulantes y beneficiados con programas de subsidios para la vivienda (adquisición o mejoras). (...)”

Sobre el particular le adjunto dos libros Excel proporcionados por el Área Procesos de Pagos de la División Beneficios, para dar con ello respuesta a la consulta N°5, en el primero se entrega sólo los nombres de los Beneficiarios de la Pensión Básica Solidaria de la

Comuna de Valdivia, y en el segundo se informa el N° de pensionados y la formas de pago de la Pensión Básica Solidaria de la Comuna de Valdivia, ambas también en archivo PDF.

Dicho lo anterior remito a usted fotocopia de: - Oficio ordinario N° 47092/2071/2017, de 08.09.2017, de la Jefa de la División Jurídica de este Instituto, mediante el cual emite pronunciamiento legal respecto de la materia solicitada, indicando que sin perjuicio de lo anterior, no resulta posible acceder a lo solicitado en torno a otorgar antecedentes tales como Rut, domicilio u otros, toda vez que, como lo ha resuelto el Consejo para la Transparencia, en sus decisiones N°s A33-09, A140-09, C415-09, C713-10, C832-10, entre otros, estos constituyen datos personales, lo que en el presente caso, no provienen o no han sido recolectados de fuentes accesibles al público, por lo que, de acuerdo a la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, solo se puede acceder a ello con la autorización de su titular o cuando la Ley lo permite, lo cual no ocurre en la especie. Por lo tanto no es posible la entrega de los datos consistente en Rut y domicilio, por las razones anotadas, debiendo aplicarse en dicha parte la causal de reserva o secreto contemplada en el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285, - Oficio ordinario AL005T-0003889, de 21.09.2017, mediante el cual se deriva su solicitud a la Ilustre Municipalidad de Valdivia, para que se de respuesta a los puntos 4, 6 y 7, de su solicitud, en total 08 fojas.

Finalmente, luego de dar respuesta a su solicitud, es menester hacer presente a usted, en cumplimiento a lo dispuesto en la letra c) del N°3.1, del Título II de la Instrucción General 10 del Consejo para la Transparencia, que puede interponer un recurso de amparo a su derecho de acceso a la información legal ante el Consejo para la Transparencia, dentro de 15 días contado desde la notificación del presente correo electrónico e informe legal que se adjunta.

Agradeceré remitir acuse recibo de este correo electrónico.

Por orden del Director Nacional de la Institución (Res. Ex. N°389/2017).

Saluda atentamente a usted,

**Carlos Padilla Tolosa**  
**Jefe Subdepartamento Gestión de Transparencia**  
**Departamento Transparencia y Documentación**  
**Instituto de Previsión Social**



**Instituto de  
Previsión Social**

Cuatro años premiado  
por su labor de excelencia  
2011 - 2014 - 2015 - 2016

- Incl** - Fotocopia de oficio ordinario N° 47092/2071/2017 citado, en formato pdf. (02 fojas).  
- Fotocopia de oficio ordinario N° AL005T-0003889 y comprobante de correos Chile, en formato pdf. (06 fojas).  
- Nombres de los beneficiarios de PBS de la Comuna de Valdivia , en formato pdf. (85 fojas).  
- Libro Excel con nombres de los beneficiarios de PBS de la Comuna de Valdivia y forma de pago con N° de pensionados, dos libros Excel.

#### **DISTRIBUCIÓN**

- Interesado ( correo electrónico: [REDACTED] ).
- Jefa del Departamento Transparencia y Documentación.
- Archivo Departamento de Transparencia y Documentación.

**CPT/PJP.**  
**AL005T-0003889.**





**ORD. N° 47092/2071/2017**

**ANT.:** 1) Correo electrónico de fecha 04 de septiembre de 2017, de Jefe Subdepartamento Gestión de Transparencia.  
2) Solicitud de acceso a información pública Ley N°20.285, de Sr. Oscar Galindo Villarroel.

**MAT. :** Emite pronunciamiento.

**SANTIAGO,** 08 SET. 2017

**DE: JEFA DIVISION JURIDICA**

**A : JEFE DEPARTAMENTO TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACIÓN.**

1.- Se ha recibido en esta División Jurídica correo electrónico de Ant. 1), requiriendo un pronunciamiento sobre la solicitud de acceso a información pública interpuesto por el Oscar Galindo Villarroel, en relación a la posibilidad de entrega de listado de personas, con RUT y dirección, de adultos mayores que reciben pensiones solidarias, de la comuna de Valdivia.

2.- Sobre el asunto, es del caso recordar que el Instituto de Previsión Social administra, entre otros, una serie de beneficios de carácter no contributivo –entre las cuales, se encuentran las Pensiones Básicas Solidarias -, los que son financiados con cargo al erario del Estado, y por lo tanto, sujetos a las normas de Transparencia Activa, toda vez que se encuentran contemplados en la causal del artículo 7 letra i) de la Ley N°20.285.

Así las cosas, en la especie, no se observa la presencia de alguna causal de reserva o secreto que permita denegar la información solicitada, más aun considerando que ésta (aunque no desglosada por comuna, al no existir obligación de ello) se encuentra publicada en nuestro sitio de Transparencia Activa, y por ende, es de libre acceso.

3.- Sin perjuicio de lo anterior, no resulta posible acceder a lo solicitado en torno a otorgar antecedentes tales como RUT, domicilio u otros, toda vez que, como lo ha resuelto el Consejo para la Transparencia, en sus decisiones N°s A33-09, A140-09,



C415-09, C713-10, C832-10, entre otros, estos constituyen datos personales, los que en el presente caso, no provienen o no han sido recolectados de fuentes accesibles al público, por lo que, de acuerdo a la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada, sólo puede accederse a ellos con la autorización de su titular o cuando la ley lo permite, lo cual no ocurre en la especie.

4.-Así, en atención a lo anteriormente señalado, por no existir causal de reserva o secreto, y en virtud del principio de divisibilidad, resulta posible otorgar la información respecto de la nómina de personas que reciben pensión básica solidaria de la comuna de Valdivia, pero no aquella consistente en su RUT y domicilio, por las razones anotadas, debiendo aplicarse en dicha parte la causal de reserva o secreto contemplada en el artículo 21 N°2 de la Ley N°20.285.

Saluda atentamente a Ud.,



ANDREA SOTO ARAYA  
JEFA DIVISI3N JURIDICA

**DISTRIBUCI3N:**

- Carpeta Jurídica
- Abogado ECC

CND/ECC